



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de mayo del 2007  
No. 84

## SUMARIO:

- PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
- ACUERDO 010/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PARRAFO SEPTIMO, DEL CAPITULO DE CONSIDERANDOS; SE ADICIONA AL PUNTO PRIMERO Y SE ADICIONA Y MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NUMERO 006/2007, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 20 DE ABRIL DE 2007.
- FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NUMERO 008/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREAN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS PARA ADOLESCENTES EN LAS REGIONES DE AMECAMECA, ECATEPEC, NEZAHUALCOYOTL, TOLUCA Y TLALNEPANTLA, MEXICO.
- CIRCULAR 003/2007, POR LA QUE SE COMUNICA QUE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL QUE INTEGRA A LA PROCURADURIA, DEBERAN SER EMITIDOS POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y/O EL SUBPROCURADOR GENERAL DE COORDINACION.
- AVISOS JUDICIALES: 1691, 1693, 1694, 1695, 586-A1, 588-A1, 589-A1, 1702, 1703, 230-B1, 231-B1, 584-A1, 583-A1, 1696, 1701 y 1698.
- AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1705, 585-A1, 1692, 1697, 229-B1, 1699, 1705-BIS, 1700 y 587-A1.
- FE DE ERRATAS DEL AVISO NOTARIAL 1521, ESCRITURA NUMERO 34253/633, PUBLICADO LOS DIAS 20 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DEL 2007.

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO NÚMERO 10/2007 DEL C. PROCURADOR POR EL QUE SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PÁRRAFO SÉPTIMO, DEL CAPITULO DE CONSIDERANDOS; SE ADICIONA AL PUNTO PRIMERO Y SE ADICIONA Y MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 006/2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 20 DE ABRIL DE 2007.**

**En lo que se refiere al CONSIDERANDO párrafo séptimo, se adiciona y modifica lo siguiente:**

Que actualmente se encuentran adscritas a la referida Fiscalía Especial, las Agencias del Ministerio Público en el Estado de México, Especializadas en la Atención de Delitos relacionados con el Transporte Público las que se encuentran ubicadas en: Chalco, con domicilio Prolongación Tizapán sin número, Colonia Casco de San Juan; Atlacomulco, con domicilio en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia FOVISSTE; Cuautitlán Izcalli, con domicilio en Avenida Constitución número 100, Colonia Centro Urbano a un costado del Palacio Municipal; Ecatepec de Morelos, con domicilio en Avenida Palmas sin número, Colonia La Mora; Tonalco, con domicilio en Boulevard Ixtapan, Tonalco, sin número; Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Siete, esquina con Bordo de Xochiaca, Colonia Estado de México; Texcoco, con domicilio en Carretera Tenería sin número, Barrio La Conchita, Unidad Habitacional ISSEMYM; Toluca, con

domicilio en Avenida Hidalgo Oriente, número 1600, Tercer Piso, Colonia San Sebastián, Mesas 1 y 2; Tlalnepantla, con domicilio en Avenida del Trabajo, sin número, Tercer Piso, Colonia San Pedro Barrientos; Naucalpan, Avenida Juárez, sin número, frente al Palacio Municipal y **Atizapan de Zaragoza, Boulevard Adolfo López Mateos sin número, Colonia el Potrero;** y las Agencias Especializadas en Robo de Vehículos, las cuales se encuentran ubicadas en Ixtapaluca, con domicilio carretera federal México Puebla, kilómetro 25, Colonia Ayotla; Cuautitlán con domicilio en calle Porfirio Díaz, sin número, Colonia Guadalupe centro; Ecatepec con domicilio en Coacalco, calle 5 de febrero, sin número, esquina Carlos Hank González; Nezahualcoyotl, con domicilio en calle Ciclamores, número 130, Colonia la perla; Texcoco, con domicilio en carretera tenería, sin número, barrio la conchita, unidad habitacional ISSEMYM; Toluca, con domicilio en Juan Aldama número 312, esquina con Rubí, San Mateo Oxtotitlán; Metepec, con domicilio en avenida Tecnológico sin número, San Salvador Tizatlali; Tlalnepantla, con domicilio en avenida central número 10, colonia Tequesquinahuac; Naucalpan, con domicilio, Avenida Juárez, sin número, Colonia el Mirador;

**En lo que se refiere al punto PRIMERO se adiciona lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Se redefinen las atribuciones de la Fiscalía Especial para Combatir los Delitos Relacionados con el Transporte, respecto de las señaladas en el acuerdo número 007/2002, publicado el día veintiuno de mayo del año dos mil dos, correspondiendo a ésta únicamente la coordinación, supervisión y seguimiento de la estadística referente a las averiguaciones previas de las cuales conocen las diversas Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte y Robo de Vehículos, **auxiliándose para su funcionamiento, de dos Secretarios del Ministerio Público, así como del personal administrativo secretarial que a la fecha se encuentra adscrito a la mencionada Fiscalía,** lo que permitirá eficientizar la prestación del servicio atendiendo a la necesidad del usuario.

**En lo que se refiere al punto SEGUNDO, se adiciona y modifica lo siguiente:**

**SEGUNDO.-** Las Subdirecciones para combatir delitos relacionados con el Transporte de Toluca y Tlalnepantla, atenderán respectivamente las averiguaciones previas de las Subprocuradurías de las regiones que les correspondan, informando de ello a los Subprocuradores Regionales, las Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte público y de Robo de Vehículos, así como el personal Administrativo de las áreas encargadas de recuperación de vehículos se readscriben a las Subprocuradurías Regionales, atendiendo al lugar en donde se encuentren ubicadas. Los Subdirectores, Agentes y Secretarios del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial que correspondan a las agencias mencionadas, en la investigación y persecución de los delitos, ejercerán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal para el Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y su Reglamento, así como otros ordenamientos legales les imponen.

**La Coordinación de Recuperación y Devolución de Vehículos ubicada en el Primer Piso del Edificio Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de**

**México, así como el personal que integra ésta, en virtud de que su función resulta primordial en lo referente a la estadística respecto del Robo de Vehículos, queda adscrita a la fiscalía Especial para Combatir los Delitos Relacionados con el Transporte.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración para que provea lo necesario a la Fiscalía Especial para Combatir los Delitos Relacionados con el Transporte, para su adecuado funcionamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

---

**FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO 008/2007 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREAN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS PARA ADOLESCENTES EN LAS REGIONES DE AMECAMECA, ECATEPEC, NEZAHUALCOYOTL, TOLUCA, Y TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

**En lo que se refiere al considerando párrafo siete.**

**DICE:**

Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es cumplir en estricto apego al marco legal con la aplicación de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, dentro de la esfera de su competencia, que garantice los derechos fundamentales de los adolescentes, por ello, de acuerdo a los recursos humanos y materiales que se disponen, resulta indispensable de inicio, la creación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, las que se ubicarán en las Regiones de Amecameca, con domicilio en Cerrada de Tizapa sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, México, C.P. 56600; Ecatepec con domicilio en Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, C. P. 55260, Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Ciervo de la Nación y Avenida Tepozanes los Reyes la Paz Floresta, México, C.P. 56420; Toluca con domicilio en Avenida Morelos Oriente 1300,

Toluca, México; y Tlalnepantla con domicilio en el edificio de Servicios a la Comunidad, cito en Avenida Ejercito del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, sin perjuicio de que puedan conocer de otros delitos, atendiendo a las necesidades y circunstancias del servicio de procuración de justicia;

**DEBE DECIR:**

Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es cumplir en estricto apego al marco legal con la aplicación de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, dentro de la esfera de su competencia, que garantice los derechos fundamentales de los adolescentes, por ello, de acuerdo a los recursos humanos y materiales que se disponen, resulta indispensable de inicio, la creación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, las que se ubicarán en las Regiones de Amecameca, con domicilio en Cerrada de Tizapa sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, México, C.P. 56600; Ecatepec con domicilio en Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, C. P. 55260, Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Siervo de la Nación y Avenida Tepozanes los Reyes la Paz Floresta, México, C.P. 56420; Toluca con domicilio en Avenida Morelos Oriente 1300, Toluca, México; y Tlalnepantla con domicilio en el edificio de Servicios a la Comunidad, cito en Avenida Ejercito del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, sin perjuicio de que puedan conocer de otros delitos, atendiendo a las necesidades y circunstancias del servicio de procuración de justicia;

En el número QUINTO.

**DICE:**

**QUINTO.-** Las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes tendrán sus domicilios en los siguientes lugares: la de Amecameca, en Cerrada de Tizapa sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, México, C.P. 56600; Ecatepec, con domicilio en Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, C. P. 55260; Nezahualcóyotl, en Avenida Ciervo de la Nación y Avenida Tepozanes los Reyes la Paz Floresta, México, C.P. 56420; Toluca, en Avenida Morelos Oriente 1300, Toluca, México; y Tlalnepantla en edificio de Servicios a la Comunidad, cito en Avenida Ejercito del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla.

**DEBE DECIR:**

**QUINTO.-** Las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes tendrán sus domicilios en los siguientes lugares: la de Amecameca, en Cerrada de Tizapa sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, México, C.P. 56600; Ecatepec con domicilio en Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55260; Nezahualcóyotl, en Avenida Siervo de la Nación y Avenida Tepozanes los Reyes la Paz Floresta, México, C.P. 56420; Toluca, en Avenida Morelos Oriente 1300, Toluca, México; y Tlalnepantla en edificio de Servicios a la Comunidad, cito en Avenida Ejercito del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I, 9, INCISO A), FRACCIONES I II, VI, VII, Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 7, FRACCIONES IX, XIII Y 9, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio Público es el órgano del Estado a quien compete la investigación y persecución de los delitos, ejercitando la acción pública de acusación de los presuntos delincuentes, y actúa como parte ante los tribunales en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley;

Que acorde a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Procurador es el titular del Ministerio Público, a quien corresponde expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento; y entre sus facultades se encuentran las de nombrar y remover al personal de la Procuraduría, así como resolver sobre el ingreso, promoción, adscripción, renunciaciones, sanciones, estímulos y suplencias, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

Que en términos del artículo 11 fracción V, del Reglamento a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, también corresponde al Subprocurador General de Coordinación, determinar, por acuerdo del Procurador, lo relativo al ingreso, nombramiento, movimiento de personal, terminación de los efectos del nombramiento, adscripción, promoción, remoción o baja, renuncia, separación del cargo, suplencias, impedimentos, incompatibilidades, licencias, estímulos, premios y sanciones de los servidores públicos de la Procuraduría;

Que en términos del artículo 6, de la Ley Orgánica en cita, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se integra entre otros con Agentes y Secretarios del Ministerio Público, Policías Ministeriales y Peritos, así como servidores públicos administrativos;

Que por Acuerdo número 003/2002, del C. Procurador, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veinte de febrero del año dos mil dos, se delegó en los Subprocuradores Regionales de la Institución la facultad de adscribir o remover temporalmente a los servidores públicos bajo su mando, correspondientes a sus circunscripciones territoriales, por necesidades del servicio público de procuración de justicia.

Que para lograr el mejor cumplimiento de las funciones propias de procuración de justicia y el sano desarrollo laboral del personal que integra a la Institución, se considera necesario que los cambios de adscripción o movimientos del personal incluyendo los Agentes y Secretarios del Ministerio Público y Policía Ministerial, sean emitidos por el Procurador General de Justicia del Estado de México y/o el Subprocurador General de Coordinación, guardando con ello la debida observancia de las disposiciones legales de la Ley Orgánica de la Institución y su Reglamento, evitando con ello actos de discrecionalidad que puedan ir en detrimento de los intereses de la propia Institución;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

**CIRCULAR NUMERO 003/2007, POR LA QUE SE COMUNICA QUE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL QUE INTEGRA A LA PROCURADURÍA, DEBERÁN SER EMITIDOS POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O EL SUBPROCURADOR GENERAL DE COORDINACIÓN.**

**PRIMERO.-** Los cambios de adscripción, y movimientos del personal que integra a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que incluye a los Agentes y Secretarios del Ministerio Público, Policías Ministeriales y Peritos, así como servidores públicos administrativos, deberán ser emitidos por el Procurador General de Justicia del Estado de México y/o por el Subprocurador General de Coordinación, guardando con ello la debida observancia de las disposiciones legales contenidas en la Ley Orgánica de la Institución y su Reglamento, evitando con ello actos de discrecionalidad que puedan ir en detrimento de los intereses de la propia Institución.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos el contenido del acuerdo número 003/2002, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veinte de febrero del año dos mil dos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Circular, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Esta Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a la presente circular.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de abril de dos mil siete.

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 714/2002, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por NORMAN INMOBILIARIA S.A. DE C.V., en contra de ELIAS CRUZ MILLAN, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del año dos mil siete... por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado, materia del presente juicio, consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 302 trescientos dos, del edificio "C" condominio "Pórtico", constituido sobre el lote número 20 veinte, manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex-Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído... México, D.F., a 2 de abril de 2007.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1691.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 396/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ALEJANDRO AVILA LEAL, respecto del inmueble ubicado en el bien conocido del poblado de Coscomate del Progreso, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m y colinda con propiedad del señor José Antonio Santiago Reyes, al sur: 20.00 m y colinda con propiedad del señor Mauro Sánchez Aguilar, al oriente: 11.00 m y colinda con Avenida Emiliano Zapata, y al poniente: 11.00 m y colinda con el señor Mauro Sánchez Aguilar, con una superficie aproximada de: 220.00 m<sup>2</sup>, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1693.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 793/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre plenaria de posesión, promovido por FILEMON VAZQUEZ ALMARAZ, en contra de EMMA BRAVO CRUZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada EMMA BRAVO CRUZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La declaración de que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado de referencia para poseer los bienes inmuebles, ubicados en el poblado de Denji, municipio de Jilotepec, siendo dos predios rústicos cultivables. B).- La restitución y entrega de los predios inmuebles que el suscrito tenía en posesión por parte de la demanda por medio del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. D).- El pago de daños y perjuicios originados por parte de la demandada EMMA BRAVO CRUZ.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos a los dos días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1694.-4, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 301/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ, en contra de JORGE LEON FLORES, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en calle Veintisiete de Septiembre sin número, en la población de San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, convocando postores y citando acreedores, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.28 m con calle Veintisiete de Septiembre, al sur: 79.81 m con camino vecinal, que lo separa de Vialidad Las Torres, al oriente: 35.79 m con Sara, Emma, Mancela y Ana María León Flores, al poniente: 41.46 m con Isabel Romero Neri. Con una superficie de: 3,088.67 m<sup>2</sup>. Clave catastral 1030720154000000, cuyos antecedentes registrales son: Partida número 166-6744, volumen 354, libro primero, a fojas 16, de fecha 17 de junio de 1994, el Juez ordenó anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y en el lugar de ubicación del inmueble por una sola vez sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cifra.

Se expide el presente en Toluca, México, a los treinta días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1695.-4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLACESE: ADRIAN NUÑO SALCEDO.

En el expediente marcado con el número 101/07, relativo al Juicio Ordinario Civil terminación de contrato, promovido por NICOLAS PRADO BOCANEGRA, en contra de ADRIAN NUÑO

SALCEDO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- "...la terminación del contrato de comodato que mantienen las partes respecto de una fracción de aproximadamente treinta y cuatro metros cuadrados del inmueble ubicado en calle Cerrada de Cholula, número seis, lote cinco, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega de la fracción del inmueble antes referido. C).- El pago de los daños y perjuicios a razón de DOS MIL PESOS 00/100 mensuales a partir del mes de noviembre del año dos mil seis, más los que sean causados. D).- El pago de gastos y costas que se originan con la tramitación del presente Juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta de abril del año dos mil tres celebré contrato verbal de comodato con el señor ADRIAN NUÑO SALCEDO, respecto de un área de aproximadamente treinta y cuatro metros cuadrados en un perímetro de ocho metros por ocho cincuenta metros de largo. 2.- El señor ADRIAN NUÑO SALCEDO, llevo a efecto de ocupar el área que le preste una serie de herramientas para su trabajo. 3.- De principios del mes de agosto del año dos mil seis y hasta la fecha, la parte comodataria no se ha presentado por el inmueble, lo cual me ha empezado a crear una serie de perjuicios en razón de que el suscrito tengo la necesidad de ocupar el espacio prestado al señor ADRIAN NUÑO SALCEDO. 4.- Aún a la fecha no me ha sido posible el lanzamiento al hoy demandado señor ADRIAN NUÑO SALCEDO ni al efecto se ha servido el desocupar y entregar el espacio que le otorgara en comodato. Así mismo ignorando el domicilio del demandado de ADRIAN NUÑO SALCEDO. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de abril de dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

586-A1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 121/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE SALAZAR ANGEL, en contra de OLIVIA AVILA LAGUNES, DE CASTILLO Y VICTOR CASTILLO VEGA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del terreno y construcción ubicado en el lote cuarenta y seis, manzana dos, sector cinco, ubicado en Bosques de Saint Germán número ciento siete, Fraccionamiento Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, por lo cual el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil siete, emplazar a los codemandados OLIVIA AVILA LAGUNES DE CASTILLO Y VICTOR CASTILLO VEGA, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.-Se expiden a los

veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

586-A1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

GUADALUPE DEL PILAR DE LA TORRE HIDALGO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente: 1127/2006, JAIME MARTEL Y DELGADO, a vía Ordinaria Civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que con fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con la parte demandada, que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre JAMES MARTEL DE LA TORRE, que establecieron su domicilio conyugal en las calles de Andrés de Urdaneta número once, Circuito Navegantes, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que con fecha veintidós de enero del dos mil cinco, levantó un acta informativa ante la oficialía conciliadora y calificadora del Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, donde indicaba que su esposa GUADALUPE DEL PILAR DE LA TORRE HIDALGO, abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada el día catorce de enero del dos mil cinco y sin motivo aparente alguno... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de GUADALUPE DEL PILAR DE LA TORRE HIDALGO, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerra.-Rúbrica.

586-A1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MA. LUISA VICTORIA VAZQUEZ RANGEL, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 392/2007, un procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote diez (diez, manzana Diecisiete "B" (17-B), Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 m linda con lote nueve (9), al sur: mide 10.00 m linda con lote once (11), al oriente: 12.00 m con calle Jacarandas, al poniente: mide 12.00 m con lotes tres (3).

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y

en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los veintiseis días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

588-A1.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CARMEN CALLARISA DE SALCEDO Y MARCOS SALCEDO CALLARISA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 409/2007, Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Quetzalcoatl sin número Barrio de Guadalupe, San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: de 36.00 m colindando con el señor Adolfo Pérez Fernández, al sur: de 36.00 m colindando con privada sin nombre, al oriente: 50.00 m con el señor Tirso Nieto Osnaya, al poniente: 50.00 m colindando con calle Quetzalcoatl. Teniendo una superficie aproximada de: 1,797.00 m2.

Manifestando en el hecho uno y dos de su escrito inicial, que el inmueble materia del presente procedimiento, lo adquirieron de buena fe, desde el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, de manera continua, pacífica, pública y con el carácter de propietarios han realizado actos de dominio a título de dueños.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

588-A1.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 263/07-1, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación), promovidas por RAMAGREY S.A. DE C.V., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado La Esperanza, mismo que mide doscientos noventa y ocho metros con treinta y dos centímetros cuadrados, ubicado en Segunda Cerrada de los Duraznos número dos, y/o Avenida de los Arcos número cuarenta y cinco, en la Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos fracciones, la primera en 6.80 m colinda con propiedad de la moral MARTIGRE S.A. DE C.V., con domicilio en Segunda Cerrada de Los Duraznos número dos, en la Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan, Estado de México. La segunda en 14.75 m colinda con propiedad de la moral MARTIGRE S.A. DE C.V., con domicilio en segunda cerrada de Los Duraznos número dos, en la Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan Estado de México, al sur: en 28.69 m colinda con propiedad de la moral que represento quien tiene su domicilio en Avenida de los Arcos número cuarenta y tres, en la Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan, al oriente: en dos fracciones, la primera en 4.55 m colinda con Río, denominado Río Chico o Río de San Juan, la segunda de 21.27 m colinda con Río, denominado Río Chico, o Río de San Juan, al poniente: en tres fracciones, la primera en 1.20 m, la segunda 7.20 m y la tercera 3.30 m, colindando con MARTIGRE, S.A. DE C.V., con domicilio en Segunda Cerrada de los Duraznos número dos, en la Colonia San

Juan Totoltepec, en Naucalpan, Estado de México, respectivamente. Fómese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite las presentes diligencias, en la vía y forma propuesta, publíquese un extracto del presente proveído por medio de edictos en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días.....

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días hábiles, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expiden a los treinta días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

588-A1.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

"PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA"

En los autos del expediente: 723/00, del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO MELEDEZ CASALES y otra, se ha señalado las doce horas del día veintidós de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en Los Tordos, calle Independencia número 13, Colonia Centenario, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de: 280 metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores. Aplíquese al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

589-A1.-4 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. JESUS ARRIETA LOPEZ.

JUICIO ORDINARIO CIVIL. PROMOVIDO POR BENJAMIN ORTIZ ALONSO EN CONTRA DE MIGUEL OLVERA BALCAZAR Y OTRO EN ESTE H. JUZGADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 304/2005, MISMO INICIADO EL 11 DE ABRIL DEL 2005.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, México, se radicó juicio ordinario civil, bajo el expediente número 304/2005, promovido por BENJAMIN ORTIZ ALONSO en contra de MIGUEL OLVERA BALCAZAR, quien este a su vez interpuso demanda reconvenzional en contra de BENJAMIN ORTIZ ALONSO Y JESUS ARRIETA LOPEZ, demandándole: A).- Que se declare la nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato de compra venta de fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, celebrado entre JESUS ARRIETA LOPEZ Y BENJAMIN ORTIZ MEDINA, referente del predio denominado Tlazupilitilla, ubicado en poblado de San Salvador Tecamachalco, municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie aproximada de 4,587.52 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.20 m linda con Félix Balcazar; al sur: 63.30 m linda con camino público actualmente calle Luis Pasteur; al oriente: 71.46 m linda con camino público, actualmente Cerrada de Guadalupe; al poniente: 73.60 m y linda con propiedad particular: B).- El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado; C).- Las consecuencias legales de la nulidad absoluta; D).- El pago de gastos y costas. Y admitida que fue la demanda reconventional, en razón de que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndose que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalando domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía, y las notificaciones se le harán en términos por medio de Lista y Boletín Judicial, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1702.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ALEJANDRO REYES VALADEZ.

GLORIA RAMIREZ MONTES DE OCA, en el expediente número 193/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 15, manzana 26, de la Colonia México Tercera Sección Las Palmas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 26; al poniente: 8.00 m con calle Psicología, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1703.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 978/03.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TORRES ROQUE MARTHA ANDREA, expediente 978/03, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de abril del año dos mil siete.

A su expediente 978/03...toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en Calzada Acozac sin número, vivienda 2317, lote 14, manzana 11, conjunto habitacional Geo Villas de Jesús María, Colonia Jesús María, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las once horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en actuaciones y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

230-B1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 388/2006.

DEMANDADO POR LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO:  
ARTURO ALANIZ TORRES.

En el expediente 388/2006, IRENE CABRERA CABRERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapción en contra de JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Atlati, lote veintiuno, manzana quinientos trece, Barrio Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, número de partida ciento catorce, del volumen noventa y dos, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 m colinda con lote veintidós; al sur: 16.55 m con lote veinte; al oriente: 10.00 m con lote catorce; y al poniente: 10.00 m con calle Atlati, teniendo una superficie total aproximada de 188.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil uno, celebrado por JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ como vendedora y la promovente IRENE CABRERA CABRERA como compradora, certificado de inscripción, último recibo de pago de impuesto predial, teniéndolo en posesión desde el día doce de enero del año dos mil uno, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ARTURO ALANIZ TORRES en su carácter de LITISCONSORTE PASIVO NECESARIO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en los Chimalhuacán, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

231-B1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1204/2006.

DIANA BECERRIL HERNANDEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, bajo el número de expediente 1204/2006, respecto del predio denominado "La Majada", que mide y linda: al norte: colinda con Teresa M. Rayón y actualmente con Ricarda Gómez Buendía, misma que tiene como domicilio en la calle Fior Silvestre s/n Barrio Xochitenco, en Chimalhuacán, Estado de México; al sur: colinda antes con Pedro Galicia, actualmente con Angelina Gómez, con domicilio en calle Privada de Zapote s/n, Barrio Xochitenco, en Chimalhuacán, Estado de México; al oriente: colinda antes con Andrés Buendía, actualmente con Gabriel Jiménez Jiménez, con domicilio en calle Privada de Zapote s/n, Barrio Xochitenco, en Chimalhuacán, Estado de México; y al poniente: colinda con calle Laurel, en el Barrio Xochitenco, en Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 1,892.06 metros cuadrados. Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces por intervalos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

231-B1-4 y 9 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

SEÑOR: JOSE CERVANTES SANDOVAL.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 36/2007, promovido por JOEL REYES LOPEZ en contra de DOLORES AGUILAR ARROYO Y JOSE CERVANTES SANDOVAL, respecto del lote de terreno y casa número 9, manzana 03, en la Avenida Floresta, del Fraccionamiento Floresta, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 08.25 m y colinda con lote 10; sur: 11.83 m y colinda con lote 08; al oriente: 14.00 m y colinda con Avenida Floresta; y al poniente: 14.50 m y colinda con calle Casuarinas, con una superficie de 140.19 metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlo a usted JOSE CERVANTES SANDOVAL mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a veintiséis de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

231-B1-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. FROILAN ROMERO MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1031/2006, relativo al juicio ordinario civil, JUAN SALINAS GAMEZ Y LAURA JIMENEZ MENDEZ, le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 1274, zona 14, del Ex Ejido de Ayotla, en Chalco, México y que actualmente pertenece al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo domicilio que actualmente se le denomina como calle Norte 17, manzana 680, lote 7, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con una superficie de 175.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.25 m con calle Norte 17; al sureste: 19.00 m con calle Oriente 3; al suroeste: 09.15 m con lote 2; al noroeste: 19.10 m con lote 14, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- El día 30 de abril del 2000, adquirieron mediante un contrato privado de compra venta, que celebró con el C. EUSEBIO JIMENEZ LOPEZ, documento que en original se presenta, obtuvimos la posesión jurídica y material del lote de terreno antes descrito, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad correspondiente; II.- Asimismo y de acuerdo a la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Chalco, México, se acredita que el C. FROILAN ROMERO MARTINEZ es a la fecha el propietario del lote de terreno que se pretende usucapir; III.- Desde el día 30 de abril del 2000, se encuentran en posesión material del inmueble, por lo que han transcurrido en demasía el tiempo necesario para que opere la usucapión en su favor y que dicha posesión la han venido ejerciendo en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, amén de cumplir con todos los gravámenes o pagos de impuestos del inmueble y de haberle hecho mejoras y construcciones, producto de su propio peculio, hecho que les consta a los C.C. MARTHA FLORES VENTURA, NICOLAS FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA BOLAÑOS, quienes son vecinos cercanos y dignos de fe, a quienes se comprometen a presentar el día y hora que se tenga a bien fijar para tal efecto; IV.- Píden se les declare judicialmente propietarios de la fracción del inmueble que se ha descrito e identificado en el presente curso; V.- Con motivo de la celebración del contrato de compra venta a que han hecho alusión el vendedor EUSEBIO JIMENEZ LOPEZ, les hizo entrega de la escritura número 9133, volumen 183, con la finalidad de acreditar que el era el legítimo propietario del lote de terreno materia de la citada compra venta, así como de los comprobantes de pago realizados a favor de CORETT, escritura y comprobantes de pago ya mencionados que en original se exhibieron, ya que el C. EUSEBIO JIMENEZ LOPEZ a su vez le había comprado el inmueble citado con antelación al C. FROILAN ROMERO MARTINEZ, tal como consta en el dorso de la escritura pública que se menciona; VI.- El precio de la operación realizada por el señor FROILAN ROMERO MARTINEZ y la vendedora Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), fue por la cantidad de \$ 140,875.00 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), obligándose el comprador a pagar dicha cantidad a la parte vendedora, es decir CORETT, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de

abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

231-B1.-4, 15 y 24 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE PUBLICA ALMONEDA DE REMATE Y SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente 595/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARQUEZ PORTILLA JERUSALEM CHANTAL en contra de MARIA DOLORES GARCIA VARGAS, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio el juez ordenó el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio se señalan las trece horas del día veintinueve de mayo del año dos mil siete, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, para tal fin expidarse el edicto correspondiente, con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en vehículo de la marca Nissan Altima, modelo dos mil seis, número de motor QR25-557013Y y serie 1N4AL11D56C231928 con pedimento de importación 90296200308, sin placas de circulación, valuado en autos en la cantidad de \$ 156,480.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 27 de abril del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

584-A1.-4, 7 y 9 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha once de abril y treinta de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA en contra de FRANCISCO ISMAEL ARAUJO SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORALES O MARIA CARMEN con número de expediente 771/2005, se señalan las diez horas del veintiocho de mayo del año dos mil siete, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en vivienda A, en la calle Valle del Guadalupe número 20-A, régimen 41, lote 41, manzana J, zona III, del fraccionamiento Valle de Aragón CTM XIV-A, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada, por la cantidad de SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, asimismo en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 16 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil, Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BECERRA BENAVIDEZ

ANTONIA, expediente número 67/05, el Juez Octavo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo próximo, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble identificado como vivienda "D", del condominio marcado con el número oficial 70 de la calle Cerrada de Frailecillas construido sobre el lote de terreno 32, de la manzana 11, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el avalúo respectivo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que alcance cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última de las publicaciones siete días hábiles antes de la fecha de remate en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad.-México, D.F., a 9 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Mantha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por QUEVEDO ONTIVEROS ARTURO, en contra de MEL INMOBILIARIA S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 217/2005, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de mayo del dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como el terreno de común repartimiento denominado "Francisco Sánchez", ubicado en términos del pueblo de San Francisco Chiapan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico Diario Monitor. Al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha cinco de marzo del año en curso, en relación con diverso proveído del dieciséis de abril del año en curso, dictados en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ALFREDO CASTILLO MORENO Y FRANCISCA MARIA DEL CARMEN CABALLERO MENDOZA, en el expediente número 545/2005, ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 3er. Piso, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda, los derechos relativos al bien inmueble dada en garantía, propiedad de los demandados ALFREDO CASTILLO MORENO Y FRANCISCA MARIA DEL CARMEN CABALLERO MENDOZA, consistente en el inmueble ubicado en vivienda en

condominio número 15, del lote 1 uno, manzana 11 once, edificio 2 dos, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos identificado con el número oficial 1-2-403, el cual forma parte del conjunto habitacional denominado Adolfo López Mateos, primera sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito. Señalándose para tales efectos las trece horas del día veintiocho de mayo del dos mil siete, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- México, Distrito Federal a 20 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Aizaga Alcántara.-Rúbrica.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 848/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JUAN MANUEL HERNANDEZ MONCADA, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, dicto un acuerdo que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a once de abril de dos mil siete, a sus autos el curso de cuenta. . . con fundamento en lo establecido por el artículo 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote de terreno número 71, de la manzana 46, actualmente casa habitación marcada con el número oficial diez, ubicada en la calle de Bosques de España del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil siete y en preparación de dicha diligencia, se ordena convocar postores por medio de edictos. . . debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,853,486.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada. . . Y tomando en consideración que el inmueble referido se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que por su conducto y con auxilio de las labores de este Juzgado, se realicen las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, ello atento a lo establecido por el artículo 572 del Código Procesal Civil. . . Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, Mediodía.-México, D.F., a 17 de abril de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 571/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en

contra de MARGARITO PRIMITIVO JUÁN VENTA GUADARRAMA Y MARIA EUGENIA GONZAGA HERNANDEZ DE VENTA, con número de expediente 571/2003, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto de fecha a dieciséis de abril del año dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en donde ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento tipo 2, número 2, edificio "G", lote 6, manzana VI, sección primera, denominada Hacienda de San Francisco de Metepec, del fraccionamiento de San José de la Pilita, municipio de Metepec, Estado de México. . . y para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la disminución del veinte por ciento de suma que sirvió de base para la diligencia en primera almoneda y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario La Crónica.-México, D.F., a 23 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
ACTOR: OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V.  
DEMANDADO: OCTAVIO GUERRERO ALEMAN Y LAURA ISLAS MORALES DE GUERRERO.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 883/2004.

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó los siguientes autos: "México, Distrito Federal a primero de marzo del dos mil siete. . . como se pide se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en calle Mira Luna número 54 distrito H-32 lote 50, manzana 71, colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, para lo cual se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en el periódico "Diario de México", así como los lugares públicos de costumbre y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan. . . por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 en MONEDA NACIONAL, precio más alto fijado por peritos con la rebaja del veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena librar exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, los cuales deberán ser publicado en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad. . ." Notifíquese. "México, Distrito Federal a veinte de marzo del dos mil siete. . . como se pide para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil siete. . . Notifíquese. . ." Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 343/2004.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA en contra de JUAN LANDA JUAREZ Y ANGELINA ZAMORANO CHAVERO DE LANDA, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil siete. Agreguese a su expediente número 343/2004, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber manifestado lo que a sus intereses convenga, respecto a la exhibición del avalúo rendido por el perito de la parte actora, y por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, asimismo y como lo solicita, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Real del Bosque, lote cinco, manzana cinco, casa duplex "A", número nueve, perteneciente al fraccionamiento Real de Atizapán, segunda sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintiocho de mayo del año dos mil siete, a las diez horas sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Receptoría de Rentas del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por ser la ubicación en donde se encuentra el domicilio del inmueble objeto del presente remate, estrados del Juzgado del municipio antes mencionado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Reforma, por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que por su conducto se proceda a publicar los edictos correspondientes en los estrados de dicho Juzgado y gire el oficio correspondiente para que de igual modo se publiquen en la Receptoría de Rentas del municipio antes mencionado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Oliva Munguía, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-México, D.F., a 23 de abril de 2007.-Los C.C. Testigos de Asistencia, Ivonne Guadalupe Yépez Trujillo, Fernando Oropeza Vargas.-Rúbricas.

583-A1.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 410/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO SANTIAGO REYES Y SUSANA ANGELES ESTRADA, respecto del inmueble ubicado en el bien conocido del poblado de Coscomate del Progreso, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Aurelio Alcántara García, al sur: 22.00 metros lineales y colinda con entrada particular y propiedad del señor Mauro Sánchez Aguilar, al oriente: 13.00 metros lineales y colinda con Avenida Emiliano Zapata y al poniente: 13.00 metros lineales y colinda con el señor Armando García Rosas, con una superficie aproximada de 273.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos

correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1696.-4 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 483/2002, relativo al juicio ordinario civil promovido por RICARDO GARCIA CORTES en contra de JOSE LUIS BLANCAS BLANCAS Y HORTENCIA SANTOS ARROYO, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, ordenó por acuerdo dictado en audiencia de fecha dieciséis de abril del año en curso, subasta en quinta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 30 treinta, manzana 290 doscientos noventa, de la colonia Aurora actualmente identificado como calle Mariquita número 228 doscientos veintiocho, colonia Benito Juárez, ciudad Nezahualcóyotl, México, y solo por lo que hace a la parte proporcional que le corresponde al ejecutado JOSE LUIS BLANCAS BLANCAS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 29, al sur: 17.00 metros con lote 31, al oriente: 9.05 metros con calle Mariquita, al poniente: 9.05 metros con lote 8, con una superficie de 153.85 metros cuadrados. Y para que tenga verificativo el desahogo de la quinta almoneda de remate en el presente juicio se señalan las nueve horas del día 16 dieciséis de mayo del año en curso, por lo que convóquese a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien por los peritos y que es la cantidad de \$297,270.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez, en un periódico de circulación diaria en esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, por una sola vez y de manera que entre la publicación y la fijación del edicto con la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1701.-4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 922/2006.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
MARIA GUADALUPE ALVARADO MERAZ.

JOSE DOMINGO ROSANO ALVARADO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio denominado "Pozotenco", ubicado en calle Juárez, número seis, en el poblado de San Bernardino, municipio de Texcoco, Estado de México, con unas superficies, medidas y colindancias que más adelante se expresaran. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y fildación de la partida con que aparece escrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y la inscripción a favor del suscrito de la resolución en la cual se me declare legítima propietario del predio anteriormente citado por medio de la prescripción positiva por usucapión. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a mis prestaciones. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación paso a exponer.

## HECHOS:

I.- En fecha cuatro de septiembre del año dos mil, la señora MARIA GUADALUPE ALVARADO MERAZ, me vendió el predio denominado "Pozotenco", ubicado en calle Juárez, número seis, en el poblado de San Bernardino, municipio de Texcoco, Estado de México, venta que se hizo por medio de un contrato privado de compraventa que se anexa en original al presente escrito, en presencia de los testigos mencionados. II.- Desde el cuatro de septiembre del año dos mil, me encuentro en posesión del predio denominado "Pozotenco", ubicado en calle Juárez, número seis, en el poblado de San Bernardino, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes características en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietario, por el tiempo que la ley señala respecto de dicho terreno, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.82 metros con María Guadalupe Alvarado Meraz, sur: 17.87 metros con Cerrada de Juárez, al oriente: 19.80 metros con María Rosano Alvarado, poniente: 21.77 metros con calle Juárez. Con una superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados aproximadamente. III.- En relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el punto precedente, manifiesto a este H. Juzgado que lo poseo desde la fecha indicada con anterioridad en virtud de haberlo adquirido por contrato privado de compra venta con la señora MARIA GUADALUPE ALVARADO MERAZ, pagando por este concepto la cantidad de \$56,227.50 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), y en consecuencia esa posesión también es con carácter de propietario y con los demás atributos ya mencionados, como quedará demostrado en el momento procesal oportuno. IV.- Además entre otros actos de posesión que he hecho están como son: El traslado de dominio a mi favor, expedido en el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, así como el pago predial al corriente del pago con clave catastral número 079450225500000, del inmueble del predio denominado "Pozotenco", ubicado en calle Juárez, número seis, en el poblado de San Bernardino, municipio de Texcoco, Estado de México, documento que se anexa en original al presente escrito. V.- Cabe hacer mención que el predio denominado "Pozotenco", ubicado en calle Juárez, número seis, en el poblado de San Bernardino, municipio de Texcoco, Estado de México, tiene los siguientes datos registrales partida 718, a foja 123, del libro primero, volumen dieciséis, de la sección primera, a favor de la señora MARIA GUADALUPE ALVARADO MERAZ, de fecha siete de junio del año mil novecientos setenta y dos, tal y como lo acreditó con el certificado de inscripción que anexo en original al presente escrito. VI.- En virtud de que he poseído el predio antes mencionado por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 773, 781, 782, 910, 911, 912 fracción I, 927, 932, 933, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, abrogado y estando reunidos los requisitos necesarios y como consecuencia ha operado a mi favor la usucapión, razón por la cual acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el preámbulo del presente escrito, solicitando se me declare por resolución judicial legítima propietaria del predio materia del presente juicio y que las mismas me sirvan como título de propiedad. VII.- Como consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que hago valer deberá girarse oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a fin de que se sirva hacer la cancelación y titulación correspondiente y hacer una nueva a mi favor respecto de la fracción del lote de terreno que poseo. El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por autos dictados el dieciséis de febrero y doce de abril del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1698.-4, 15 y 24 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALESREGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

Exp. 2,661-141-2007, GERARDO ARRIAGA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 325.30 m con Rito Malvárez y Juan Sánchez, actualmente con Amado Malvárez, Genaro Consuelo Malvárez y Matías Sánchez; al sur: 325.30 m con Santos Ramírez y Jesús Sánchez, actualmente con Gerarda Arias, Amalia Estrada y Fabián Contreras; al oriente: 291.50 m con Luis Valdez y Santos Ramírez, actualmente con Gerarda Arias y Amalia Estrada; al poniente: 297.30 m con Amador Malvárez, actualmente con Rogelio Malvárez Sánchez. Superficie: 95,768.32 M2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

Exp. 2,665/145/07, CARLOS MORALES ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.68 m colinda con C. Pedro Vicente; al sur: 9.35 m colinda con Av. Las Torres; al oriente: 42.10 m colinda con caño regador; al poniente: 42.10 m colinda con Humberto Ramón Morales Enriquez. Superficie de 421.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

Exp. 3,023-154-2007, ISAAC RUBIO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.70 m colinda con calle Independencia; al sur: 8.70 m colinda con Diego Orozco; al oriente: 8.80 m colinda con Francisco López; al poniente: 8.80 m colinda con Román Pérez. Superficie de 76 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

Exp. 2,663-143-2007, RUFINA MARTINEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma Norte No. 107, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.36 m colinda con el C. Sebastián Mondragón Orozco; al sur: con dos líneas la primera mide 7.96 m y la segunda mide 7.59 m colinda en las dos con la C. Micaela Colín Cruz; al oriente: 8.15 m colinda con calle Reforma; al poniente: con dos líneas la primera mide 1.00 m colinda con Micaela Colín Cruz, y la segunda mide 7.24 m colinda con la C. Juana Colín Cruz. Superficie de 119.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

Exp. 2,240-116-2007, ANA MARIA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cruz Obrera, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 41.20 m colinda con calle de la Colonia Cruz Obrera; al sur: 41.30 m colinda con barranca; al oriente: 33.80 m colinda con Jesús Alcántara Guadarrama; al poniente: 42.00 m colinda con Román Reyes Cruz. Superficie de 1,553.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 2,664-144-07, ALEJANDRO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolil, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.38 m colinda con Prima Palma, al sur: 20.28 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 38.05 m colinda con Ma. Leandra, Catalina, Ma. Elena,

Ma. de Jesús (Bastida Romero), al poniente: 36.80 m colinda con Matilde Palma. Superficie 760.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 18 de abril del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

Exp. 2,662-142-07, FORTUNATA VILLAREAL MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Vía s/n, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.15 m colinda con calle La Vía, al sur: 12.15 m colinda con Honorio Vargas, al oriente: 8.90 m colinda con Guadalupe Cruz Pérez, al poniente: 8.90 m colinda con Rafael Díaz Gutiérrez. Superficie 97.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1600/225/06, MIGUEL ANGEL FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos s/n, barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 25.10 m colinda con C. Lino Miranda, al sur: 21.55 m colinda con C. Martín Hernández, al oriente: 24.05 m colinda con Martín Hernández, al poniente: 18.07 m colinda con C. Julián Guzmán. Superficie 491.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 26 de abril del 2007.-Registrador Auxiliar, Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, mediante oficio No. 20221A000/151/07, Lic. Daniel Cruz Téllez.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

Exp. 1592/217/06, ERIC ORTEGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B. San Cristóbal, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Asunción Flores, al sur: 15.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 37.70 m colinda con Asunción Flores, al poniente: 37.35 m colinda con María del Carmen Ortega S. Superficie 560.25.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 26 de abril del 2007.-Registrador Auxiliar, Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, mediante oficio No. 20221A000/151/07, Lic. Daniel Cruz Téllez.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

Exp. 398/43/07, MARIA DE LA LUZ GARCIA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Loma, paraje La Perea, San Miguel Mimipapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con vereda y sigue 21.30 m con vereda, al sur: 59.80 m colinda con José Campos Chávez, al oriente: 20.00 m colinda con vereda, 35.20 m colinda con caño, al poniente: 32.65 m colinda con camino a Oshko y 15.30 m colinda con caño. Superficie 882 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 13 de abril del 2007.-Registrador Auxiliar, Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, mediante oficio No. 20221A000/151/07, Lic. Daniel Cruz Téllez.-Rúbrica.

1705.-4, 9 y 14 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 1879/219/07, MARIA JUANA BOJORGES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de los Caleros S/N, San Lucas Ixtlahuacán, del municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 55.00 m con Rosa García García, al sur: 24.00 m con calle, al oriente: 37.70 m con Rosa Galicia, al poniente: 48.00 m con Camino de los Caleros. Superficie de: 1.680.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

585-A1.-4, 9 y 14 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

Exp. 857/168/07, JOSE ELPIDIO TINOCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 1,160.00 m con Juan Ramírez Luna, al sur: en 1,160.00 m con Alberto Miranda Ramírez, al oriente: en 86.00 m con camino a Bata, al poniente: en 86.00 m con camino a Jilotzingo. Superficie aproximada de: 99,760.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

585-A1.-4, 9 y 14 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Número de expediente: 1930/94/07, BLANCA ESTHELA MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Insurgentes S/N Bo. La Concepción en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.55 m con Marcos Reyes Mejía, al sur: 10.44 m con calle Insurgentes y 4.11 m con Luisa Ricardo, al oriente: 36.65 m con Noé González Varela, al poniente: 21.60 m con Luisa Ricardo Flores y 15.15 m con Francisco Calzada González. Con una superficie de: 448.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1692.-4, 9 y 14 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Expediente número: 1269/184/2006, JOSE CANDIDO OLEGARIO SANCHEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Potrero del Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 44.50 m colinda con servidumbre de paso, al sur: 43.38 m colinda con Lázaro González Reyes, al oriente: 10.00 m colinda con Margarita Valle Rivera, al poniente: 10.00 m colinda con Vicente Casimiro. Con una superficie aproximada de: 439.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de abril de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, (Oficio número 20221A000/151/07).-Lic. Daniel Cruz Téllez.-Rúbrica.

1697.-4, 9 y 14 mayo.

**F E D E R R A T A S**

Del Aviso Notarial 1521, Escritura Número 34263/633, publicado los días 20 de abril y 3 de mayo del 2007.

DICE:

Señor AURELIO MERAZ HERNANDEZ

DEBE DECIR:

Señor AURELIANO MERAZ HERNANDEZ

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
 TEXCOCO, MEX.  
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 246/2006  
 POBLADO: SANTIAGO CUAUTLALPAN  
 MUNICIPIO: TEXCOCO  
 ESTADO: MEXICO

C. LUIS CASTILLO GARCIA  
 PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
 CITADO A RUBRO  
 PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN SU CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES CONVENGAN EN RELACION A LA CESION DE DERECHOS DE LA PARCELA NUMERO 9 Z-1 P1/6 UBICADA EN EL EJIDO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO  
 ACTUARIO  
 (RUBRICA).

229-B1.-4 y 18 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 24  
 TOLUCA, MEXICO  
 EDICTO

POBLADO: "SAN ANTONIO DEL PUENTE"  
 MUNICIPIO: TEMOAYA  
 ESTADO: MEXICO  
 EXPEDIENTE: 137/2006.

Toluca, Estado de México, a veintitrés de abril de dos mil siete.

GRACIELA MEDRANO GARCIA Y  
 MARIA DOLORES SOTO MEDRANO  
 PRESENTE:

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se ordena emplazar a juicio a GRACIELA MEDRANO GARCIA Y MARIA DOLORES SOTO MEDRANO, a través de edicto que debe publicarse a costa de la parte actora, por dos veces consecutivas en un término de diez días hábiles, tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de esta entidad federativa, como en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se ubican los bienes agrarios materia de la litis, publicaciones que deberán hacerse de manera simultánea, además, deberá fijarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de la oficina de la presidencia municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal, donde deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173, párrafo quinto, de la Ley Agraria, 305 y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-TERCERO.- En virtud de lo anterior, para efecto de reanudar la audiencia de instrucción en la presente causa, y dar margen a que transcurran los términos previstos por la ley para que surta efectos la notificación por edictos, se señalan las DOCE HORAS DE DIA LUNES ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, la que tendrá verificativo en la sede de este Tribunal ubicado en calle Pino número 108, entre Horacio Zúñiga y Venustiano Carranza, colonia Ciprés, Toluca, Estado de México, para efectos de que GRACIELA MEDRANO GARCIA Y MARIA DOLORES SOTO MEDRANO, comparezcan al juicio que promueve ISMAEL DE LA VEGA GONZALEZ donde les reclama la rescisión de contrato de cesión de derechos respecto a las parcelas 308 y 308 ubicadas en el poblado San Antonio del Puente, Municipio de Temoaya, Estado de México, para que hagan valer los derechos que le pudieran corresponder, con la indicación que las copias de traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 Distrito 24

LIC. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ  
 SECRETARIO DE ACUERDOS  
 (RUBRICA).

1699.-4 y 18 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

OFICIO N° 2131A0000UA1276/2006

Toluca, Méx., Noviembre 8 del 2006

**C. ALICIA RUEDAS CARRILLO**  
**CALLE WINSTANO RUIZ OROZCO N° 113,**  
**COL. GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS,**  
**ZACATECAS.**

En atención a su escrito de petición dirigida al LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA, y con apoyo en lo señalado por los Artículos 8º, 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México; 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, fracciones I, 9º, párrafo penúltimo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1º, 2º, 3º, fracción III del Reglamento a la Ley en cita, y por instrucciones del Procurador General de Justicia vía respuesta informo a usted:

I.- A través de oficio 213100100\*0816\*2006, de 26 de julio del 2006, su escrito de petición fue turnado al C. LIC. CARLOS FLORES GONZALEZ, Subprocurador Regional de Tlalnepantla, en virtud de que esa autoridad es competente por razón de territorio para conocer de su petición, en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, tomando en consideración que la Averiguación Previa NJR/II/4333/97, fue radicada en la jurisdicción de esa Subprocuraduría Regional, lo anterior a efecto de que el mencionado Subprocurador instruya lo que a derecho asista en relación a su solicitud de que se le informe el trámite del oficio 412, de 23 de marzo del 2006, a que alude; tal y como se acredita con la copia del oficio que se adjunta.

II.- No obstante ello, se indica a usted que deberá comparecer personalmente ante el Agente del Ministerio Público encargado de la integración de la Averiguación Previa NJR/II/4333/97, en virtud de que previo a la devolución del vehículo que menciona, se requiere acreditar la propiedad de él mismo con documentos fehacientes y verificar si en la indagatoria aludida no existe diligencia ministerial alguna por desahogar, la cual se encuentre relacionada con el automotor referido. Ello tomando en consideración de que el C. Agente del Ministerio Público es autoridad competente en términos del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para resolver respecto de la integración y determinación de la Averiguación Previa de su conocimiento.

Por último, en virtud de que Alicia Ruedas Carrillo señala como domicilio en su escrito de petición el ubicado en calle Winstano Ruiz Orozco N° 113, Col. González Ortega, Zacatecas Zacatecas, es decir fuera de la Jurisdicción del Estado de México; notifíquese el acuerdo que antecede vía correo certificado en términos del artículo 25 fracciones I, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. Por su aplicación se cita la siguiente Tesis:

Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo: XIV, Octubre de 2001  
Tesis: VI.2º. A.16 A  
Página: 1149

**NOTIFICACIONES POR CORREO CERTIFICADO. NO ESTAN SUJETAS A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES PERSONALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

Conforme al artículo 134 del Código Fiscal de la Federación se advierten las distintas formas en que pueden llevarse a cabo las notificaciones de los actos administrativos, a saber: personalmente, por correo certificado u ordinario, por telegrama, por estrados, por edictos y por instructivos, además de que cuando las notificaciones deban de surtir sus efectos en el extranjero, prevé la posibilidad de que se lleven a cabo por mensajería con acuse de recibo, transmisión facsimilar con acuse de recibo por la misma vía, o por los medios establecidos de conformidad con lo dispuesto en los tratados o acuerdos internacionales. Ahora bien, si las notificaciones cuya nulidad decretó la Sala Fiscal fue realizada por correo certificado con acuse de recibo, es evidente que no debe sujetarse a las exigencias que prevé el artículo 137 del código federal tributario, si no a las reglas que establece el artículo 42 de la Ley de Servicio Postal Mexicano, que consisten en: 1. Serán entregadas a los destinatarios o a sus representantes legales, y 2. Recabarse su firma. En tal virtud, para que pueda tener validez la notificación hecha en esa forma a una persona moral, es necesario que exista el acuse de recibo en el que se haga constar el nombre y el carácter de la persona que lo firmó, para que pueda sostenerse lealmente que se entendió con su representante legal, en caso de que no ocurran dichas circunstancias, la notificación no puede surtir efectos legales.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA PARTICULAR DEL C. PROCURADOR**

**LIC. ADRIANA CABRERA SANTANA**  
**(RUBRICA).**



1705-BIS.-4 mayo.

CLUB TOLUCA, S.A.  
P R E S E N T E.

He examinado los estados de posición financiera de "CLUB TOLUCA, S.A.", al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "CLUB TOLUCA, S.A.", al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto por los efectos que pudiera tener la limitación a que se hace referencia en las siguiente salvedad:

Los Estados Financieros no incluyen provisión especial que cubra la responsabilidad de la empresa en cuanto a Indemnizaciones y Primas de Antigüedad a que tienen derecho sus trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Cualquier pago por estos conceptos se carga a los Resultados del Ejercicio en que se efectúa.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

C.P.C. MARIA DE JESUS PEREZ PALOMINO  
(RUBRICA).

CLUB TOLUCA, S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

	2 0 0 6	2 0 0 5
<b><u>INVERSIONES DISPONIBLES:</u></b>		
Caja y Bancos.	\$ -	\$ 346,687
Cuentas por Cobrar.	641,211	655,855
Inventarios.	6,755	61,359
Suma: *	647,966	1,063,901
<b><u>INVERSIONES PERMANENTES:</u></b>		
Terrenos.	4,426,993	4,254,678
Edificios.	63,242,543	60,780,915
Muebles y Equipo.	14,427,821	13,314,455
Depreciación Acumulada.	(72,728,776)	(69,102,290)
Impuestos Diferidos.	109,820	272,481
Suma:	9,478,401	9,520,239
Suma Total:	\$ 10,126,367	\$ 10,584,140

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

CLUB TOLUCA, S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

	2 0 0 6		2 0 0 5
<b><u>OBLIGACIONES POR PAGAR:</u></b>			
Caja y Bancos.	\$ 38,973	\$	690,613
Proveedores.	521,335		952,681
Acreedores Diversos.	1,171,872		2,513,804
Documentos por Pagar.	1,216,390		4,157,098
Suma:	2,948,570		
<b><u>CAPITAL CONTABLE:</u></b>			
Capital Social.	43,081,942		41,405,038
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	739,078		710,311
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital.	(31,712,526)		(31,455,062)
Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido.	109,820		714,598
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(9,921,667)		(9,535,480)
Superávit por Donación.	4,465,498		4,291,685
Resultado del Ejercicio.	415,652		295,952
Suma:	7,177,797		6,427,042
Suma Total:	\$ 10,126,367	\$	10,584,140

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

CLUB TOLUCA, S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.  
ESTADO DE RESULTADOS COMPARADO.

	2 0 0 6		2 0 0 5
Ventas Netas.	\$ 2,036,201	\$	2,845,349
Ingresos por Servicios.	24,458,506		25,682,434
Otros ingresos.	22,610		37,648
Suma de ingresos:	26,517,317		28,565,431
Costo de Ventas.	632,531		1,751,796
Utilidad Bruta.	25,884,786		26,813,635
Gastos de Operación:			
Gastos de Administración.	24,601,160		25,325,591
Utilidad de Operación.	1,283,626		1,488,044
Costo Integral de Financiamiento:			
Intereses a Favor.	1,755		2,149
Intereses a Cargo.	434,968		935,944
Comisiones Bancarias.	115,411		148,825
Resultado por Posición Monetaria.	79,094		82,139
Suma Costo Integral de Financiamiento.	(469,530)		(1,000,481)
Otros Productos.	42,436		-
Utilidad antes de Impuestos.	856,532		487,583
Impuesto Sobre la Renta.	277,322		191,731
Participación de Utilidades a los trabajadores.	163,558		119,170
Impuestos Diferidos.	-		(119,290)
Utilidad Neta.	\$ 415,652	\$	295,952

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

**CLUB TOLUCA, S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.**

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Capital Social.	\$ 41,405,038		III 1,676,904	43,081,942
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	710,311		III 28,767	739,078
Superávit por Donación.	4,291,685		III 173,813	4,465,498
Efecto Inicial Acumulado del Impuesto sobre la Renta Diferido.	714,598	604,778		109,820
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital.	(31,455,062)	III 257,464		(31,712,526)
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(9,535,480)	I (295,952)	III (682,139)	(9,921,667)
Resultado del Ejercicio.	295,952	I 295,952	II 415,652	415,652
Sumas :	\$ 6,427,042	862,242	1,612,997	7,177,797

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.  
 II.- Resultado del Ejercicio.  
 III.- Efectos de Reexpresión.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(RUBRICA).**

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

**CLUB TOLUCA, S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.**

	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Capital Social.	\$ 40,085,404		III 1,319,634	41,405,038
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.	682,704		III 27,607	710,311
Superávit por Donación.	4,149,594		III 142,091	4,291,685
Efecto inicial Acumulado del Impuesto sobre la Renta Diferido.	714,598			714,598
Exceso o Insuficiencia en Actualización de Capital.	(32,153,378)		III 698,316	(31,455,062)
Resultado de Ejercicios Anteriores.	(7,990,057)	I 78,081	III (1,467,342)	(9,535,480)
Resultado del Ejercicio.	(78,081)	I (78,081)	II 295,952	295,952
Sumas :	\$ 5,410,784	-	1,016,258	6,427,042

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.  
 II.- Resultado del Ejercicio.  
 III.- Efectos de Reexpresión.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(RUBRICA).**

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

**CLUB TOLUCA, S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.**

	2 0 0 6	2 0 0 5
Utilidad Neta del Ejercicio.	\$ 415,652	\$ 295,952
<b>PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS:</b>		
Depreciaciones y Amortizaciones.	461,503	518,032
Efecto de Reexpresión.	198,652	174,984
Total:	1,075,807	988,968
<b>AUMENTO O DISMINUCION EN:</b>		
Cuentas por Cobrar.	14,644	203,446
Inventarios.	54,604	5,899
Proveedores y otros pasivos.	(1,247,501)	(704,685)
Recursos Generados por la Operación.	(102,446)	374,338
<b>INVERSION:</b>		
Adquisición de Activo Fijo.	283,214	722,647
Recursos Utilizados por la Inversión.	283,214	722,647
Aumento a Efectivo e Inversiones Temporales.	(385,660)	(348,309)
<b>EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:</b>		
Al principio del Período.	346,687	694,996
Al Final del Período.	\$ (38,973)	\$ 346,687

**ATENTAMENTE**

**LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).**

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

**CLUB TOLUCA, S.A.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**NOTA NO. 1 RESUMEN DE PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD:**

a).- Cifras de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros se encuentran reexpresados de acuerdo con el Boletín B-10 de las Normas de Información Financiera.

Las cifras del ejercicio de 2005 no fueron actualizadas a pesos de cierre del ejercicio 2006.

b).- Terrenos.

Se encuentran integrados como sigue:

	2 0 0 6	2 0 0 5
Histórico.	\$ 844	\$ 844
Reexpresión.	4,426,149	4,253,834
Suma:	\$ 4,426,993	\$ 4,254,678

c).- Edificios.

Se encuentran integrados como sigue:

	2 0 0 6	2 0 0 5
Histórico.	\$ 1,219,707	\$ 1,219,707
Reexpresión.	62,022,836	59,561,208
Suma:	\$ 63,242,543	\$ 60,780,915

d).- Muebles y Equipo.

Se integran de la siguiente forma:

	2 0 0 6 Histórico	2 0 0 6 Reexpresión	2 0 0 5 Histórico	2 0 0 5 Reexpresión
Equipo de Transporte.	\$ 353,377	167,885	\$ 353,377	147,596
Mobiliario y Equipo .	5,526,074	5,658,273	5,242,860	4,954,368
Equipo Ecológico.	596,369	2,125,843	596,369	2,019,885
Suma:	\$ 6,475,820	7,952,001	\$ 6,192,606	7,121,849

e) - Depreciaciones y Amortizaciones:

Los incrementos a estas cuentas con cargo a los resultados del ejercicio se hacen utilizando los siguientes porcentajes:

Edificios.	5% Anual
Equipo de Transporte.	25% Anual
Mobiliario y Equipo.	10% Anual
Equipo de Computo.	30% Anual

#### NOTA NO. 2 CUENTAS POR COBRAR:

Su saldo se deriva de operaciones propias de la sociedad y su integración es así:

	2 0 0 6	2 0 0 5
Cuotas por Cobrar.	\$ 79,700	\$ 70,070
Impuestos por Recuperar.	363,170	463,315
Deudores Diversos.	198,341	122,470
Suma:	\$ 641,211	\$ 655,855

La empresa no ha creado reserva para cuentas incobrables.

#### NOTA NO. 3 ACREEDORES DIVERSOS:

Su integración es así:

	2 0 0 6	2 0 0 5
Acreedores Diversos.	\$ 472,174	\$ 66,522
Impuestos por Pagar.	536,140	766,989
P.T.U. por Pagar.	163,558	119,170
Suma:	\$ 1,171,872	\$ 952,681

#### NOTA NO. 4 REGIMEN SOCIAL:

La empresa mantiene el Régimen de Sociedad Anónima.

El Capital Social se integra de la siguiente forma:

	2 0 0 6 Histórico	2 0 0 6 Reexpresión	2 0 0 5 Histórico	2 0 0 5 Reexpresión
Capital Social.	\$ 8,000	43,073,942	\$ 8,000	41,397,038

#### NOTA NO. 5 INGRESOS:

Los rubros se integran como sigue:

	2 0 0 6	2 0 0 5
Cuotas y Lockers.	24,034,724	21,935,505
Regularización.	157,704	1,544,795
Ventas Restaurant Bar y Mirador.	2,036,301	2,845,349
Visitas.	71,860	48,206
Varios.	216,728	2,191,576
Suma:	\$ 26,517,317	\$ 28,565,431

## NOTA NO. 6 GASTOS:

Los principales rubros se integran como sigue:

	2 0 0 6	2 0 0 5
Sueldos y Salarios.	\$ 10,086,595	\$ 10,484,922
IMSS, Infonavit, Sar, 2% Estatal y Fondo de Ahorro.	2,028,020	2,284,458
Honorarios.	1,244,881	1,415,550
Mantenimiento.	3,809,580	2,598,860
Luz.	1,266,850	1,059,586
Teléfono.	357,334	247,710
Depreciaciones.	550,096	518,031

## NOTA NO. 7 IMPUESTOS DIFERIDOS:

La empresa llevó a cabo en el ejercicio de 2006 el cálculo del Impuestos diferidos de acuerdo con lo dispuesto por el Boletín D-4 de las Normas de Información Financiera.

Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros Básicos de "CLUB TOLUCA, S.A.", al 31 de Diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR M. CIENFUEGOS AROCHI  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

Toluca, Méx., 28 de Marzo de 2007.

1700.-4 mayo.

**03-A**

ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.", RUTA 03-A BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES Y NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME DEL COMISARIO.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

CITA: SABADO 19 DE MAYO DEL 2007, EN PUNTO DE LAS 8:45 A.M. EN EL AUDITORIO DEL P.R.I. (PLUTARCO ELIAS CALLES) UBICADO EN CALLE ISABELA CATOLICA NUMERO 20 COL, NAUCALPAN CENTRO.

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

587-A1.-4 mayo.